



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 925 ptas.
Fuera de la Capital 950 »

Año 1969

Martes 25 de marzo

Número 68 *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Reestructuración de Partidos Médicos

Corrección de erratas del anuncio de Reestructuración de partidos Médicos

Padecidos errores en la inserción del citado anuncio, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia", número 60 de fecha 14 de marzo de 1969, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2, primera columna, líneas 27, 28, 29, 30 y 31, donde dice "El Partido resultante quedará así: Milagros, Pardilla, con una plaza de Practicante Titular, ambas de 4.^a categoría. Partido cerrado". Debe decir: El partido resultante quedará así: Milagros, Pardilla, con una plaza de Médico Titular y una plaza de Practicante Titular, ambas de 4.^a categoría. Partido cerrado.

En la página 2, columna segunda, líneas 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, donde dice: "a) Presencio, Mazuela, Olmillos de Muñó, Villanueva de las Carretas, Villaverde del Monte (solo Revenga); con una plaza de Médico Titular y una plaza de Practicante Titular; ambas de segunda categoría. Partido cerrado". Debe decir: Presencio, Mazuela, Olmillos de Muñó, Villaverde del Monte (solo Revenga); con una plaza de Médi-

co titular y una plaza de Practicante Titular; ambas de 2.^a categoría. Partido cerrado.

En la página 2, columna segunda, líneas 17, 18, 19, 20 y 21, donde dice: b) Villangómez, Villaverde del Monte (salvo Revenga), con una plaza de Practicante Titular, ambas de 2.^a categoría. Partido cerrado. Debe decir: b) Villangómez, Villaverde del Monte, con una plaza de Médico Titular y una de Practicante Titular, ambas de 2.^a categoría. Partido cerrado.

Burgos, a 20 de marzo de 1969.—El Jefe Provincial de Sanidad.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. José G. Martínez Morete, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos).

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por la Sala la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio incidental, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro,

y seguidos entre partes, de la una como demandante apelante don Virgilio Sánchez Navarro, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Valmaseda, representado en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por si mismo, y de la otra como demandados-apelados don Alejandro Martín Delgado Ventura, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y "La Sindicatura de la quiebra de los hermanos Martín Delgado Ventura", representada en esta instancia por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, y defendida por el Letrado don David Ruiz Ruiz, y don Teófilo y don Clodulfo Martín Delgado Ventura, y las demás personas a quienes pueda interesar, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre impugnación de auto de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, dictado en la pieza de graduación de créditos de quiebra; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.



Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro, con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en los autos de que dimana el presente rollo de Sala; sin imposición de costas de la alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta. Juan Calvete.—Daniel Sanz. Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José G. Martínez Morete. 1557.—480,00

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Quen en el rollo de Sala, formado para sustanciar el recurso de apelación dimanante de los autos a que se hará mención, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue: «En la ciudad de Burgos, a veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, don Gaspar Sáez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procura-

dor doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, y de la otra, como demandados-ape-lados, don Bernardo Alonso Andrés y don José Fidalgo Viejo, mayores de edad, constructores de obras y vecinos de Burgos, representados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, y defendidos por el Letrado don José Luis Martín Palacin, y contra aquellas personas desconocidas e inciertas que puedan tener derecho sobre el edificio número veintitrés y veintiuno de la calle de Fernán González, declarados en rebeldía, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos,

Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez número uno de esta ciudad, el quince de julio del presente año, y condenamos al apelante al pago de las costas del recurso.—Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — Germán Cabeza. — Roberto Hernández. — Angel Uriol. — Rubricados.»

Es copia, conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José Gabriel Martínez Morete. 1512.—453,00

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de apremio, dimanante de la causa número 122 de 1967, por abusos deshonestos, contra José María Fernández Goti, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes, propiedad del condenado, sitios en la Parroquia de San Jorge, del pueblo de Moeche (La Coruña).

Bienes que se subastan

1.º Mitad del regadío al sitio que llaman Capilla, de cabida ochenta y un céntimos de ferrado, igual a cuatro áreas y trece centiáreas, limitando al norte, José María Hermida; sur, Domingo Campos; este, Manuel Muíño, y oeste, Manuel Soto; valorada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

2.º Mitad de una tierra a regadío, al sitio que llaman Muíño da Rega, de cabida noventa y siete céntimos de ferrado equivalentes a cuatro áreas con noventa y cinco centiáreas, cuyos límites son: al norte, sur y oeste, Gabino Toimil, y al este, Santiago Espantoso, valorada en dos mil quinientas pesetas.

3.º Mitad del terreno —monte— denominado Revolta, de cabida diez ferrados con ochenta céntimos, igual a cincuenta y cinco áreas con dos centiáreas. Limita al norte, con vallado; sur y este, con Carmen Prieto, y al oeste con camino público; valorada en seis mil pesetas.

4.º La mitad de un terreno a labrantío, al sitio que llaman Valiña, de cabida dos ferrados con dieciséis céntimos, igual a once áreas, limita al norte, sendero de a pie, que separa dos de la misma herencia; sur, carretera; este, Sagrario Castro, y oeste, Antonio Castro; valuada en cuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de El Ferrol del Caudillo, el día veintiuno de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los

bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

4.º Dichos bienes se sacan a subasta en un solo lote y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Burgos, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Ollas Granda.—El Secretario, Damián Pascual. 1541.—502,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de Hros. de D. José María Alameda Beltrán, de Burgos, contra la firma comercial "Viuda e hijos de Saturnino González", de Ramales, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada:

Una finca rústica en el pueblo y Ayuntamiento de Ramales, dedicada a prado, en el sitio de Cubillas, que mide una hectárea, y linda norte, Domingo Munguira; sur, este y oeste, camino.

Se halla inscrita en el libro 44, folio 26, finca 4.474, inscripción 3.^a

Tasada dicha finca, con el arbolado que comprende la superficie de la misma, objeto de

subasta, en la cantidad de pesetas 193,375.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Santoña, se ha señalado las once horas del día treinta de abril próximo, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten, el 10 por 100 del precio que se anuncia la subasta, que es el de tasación con rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aludido precio de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación de cargas obra en autos, donde puede examinarse en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia. El Secretario, Joaquín Juárez. 1558.—373,00

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en incidente sobre modificación de medidas acordadas en autos de depósito de mujer casada, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Valentina Arconada Prado, de Burgos, contra su esposo don José Gamarra Alcalde, residente en Caracas, en cuanto afecta a la cantidad señalada para alimentos provisionales, se ha dictado auto con fecha diez del actual, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«El Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núme-

ro dos de la ciudad de Burgos y su partido, ante mí, el Secretario, dijo: Que, modificando el auto de dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, debía señalar y señalaba la cantidad de siete mil quinientas pesetas mensuales que don José Gamarra Alcalde ha de entregar a su esposa doña Valentina Arconada Prado, en concepto de alimentos provisionales para la subsistencia de la misma, con independencia de la suma que haga efectiva para sus dos hijas, conforme al convenio celebrado con su esposa el catorce de mayo del pasado año.—Lo mandó y firma Su Señoría, de la que doy fe.—E./ José María Azpeurrutia.—Ante mí, Joaquín Juárez.—Rubricados.»

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Gamarra Alcalde, expido el presente que firmo en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Juárez.—V.º B.º El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno. 1516.—254,00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Mario Alonso González, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 223 de 1969, de los cuales se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, testimoniados literalmente dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Habiendo visto y oído el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Tomás Manero de la Fuente en nombre y representación de don Amador Herrero Temiño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Siete Infantes de Lara, 1, defendido por el Letrado don Matías Álvarez Merino, contra don Santos Albillos Albillos, don Plácido Santiago Herrera, don Jacobo Álvarez Francés, don Máximo Santiago, don Donato Herrera Bernal, don Evilasio Martínez Delgado, don Dionisio Álvarez Puente, don Jesús Martínez Martínez, don Faustino

Bárcena Bernal, herederos de don Severiano Herrera Bernal y herederos de don Juan de la Fuente Tornadijo, y subsidiariamente contra don Laureano de la Fuente Tornadijo, todos mayores de edad, casados, labradores y vecinos de San Mamés de Burgos, en reclamación de cantidad que hace un total de diez mil quinientas veintidós pesetas con veinte céntimos y hallándose representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sanz, y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, declarados en rebeldía don Máximo Santiago Alonso y herederos desconocidos de don Juan de la Fuente Tornadijo y Severiano Herrera Bernal, y representados los restantes por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Diez de Baldeón y defendidos por el Letrado don Fidel Domingo Saiz, y; Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente en nombre y representación de don Amador Herrero Temiño, contra don Santos Albillos Albillos, don Plácido Santiago Herrera, don Jacobo Alvarez Franco, don Máximo Santiago Alonso, don Donato Herrera Bernal, don Evilasio Martínez Delgado, don Dionisio Alvarez Puente, don Jesús Martínez Martínez, don Faustino Bárcena Bernal, herederos de don Severiano Herrera Bernal y herederos de don Juan de la Fuente Tornadijo, y subsidiariamente contra don Laureano de la Fuente Tornadijo, debo condenar y condeno a dichos demandados con carácter principal a que satisfagan cada uno de ellos al actor la cantidad que se fije en periodo de ejecución de sentencia, sin que en ningún caso pueda exceder de las reclamaciones parciales consignadas en la demanda, y sirviendo de base para ello el número de metros lineales que el demandante limpió en los arroyos de «La Vega» y «Prado Largo», marginales a fincas de los demandados y a razón de treinta pesetas dicho metro lineal; debiendo absolver y absolviéndose al demandado subsidiario don Laureano de la Fuente Tornadijo, con todos los pronunciamientos legales, todo ello sin hacerse expresa condena en cuanto a las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Rómulo Martí.—Rubricados.»

Concuerda con el original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Juan de la Fuente Tornadijo y herederos desconocidos de don Severiano Herrera Bernal, así como al demandado Maximino Santiago Alonso, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Mario Alonso.—V.º B.º El Juez Municipal, Rómulo Martí.

1515.—586,00

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en juicio de faltas número 51/69 seguido por estafa a Roberto Solas Arrieta, contra José Luis Pérez Paniagua, nacido en Mora de Toledo (Toledo) el 13 de enero de 1946, hijo de Eustasio y Fausta, conductor, que tuvo su último domicilio en Residencia San José, calle de Vitoria número 251-253, se ha acordado librar la presente a fin de citar a expresado José Luis Pérez Paniagua, para que comparezca ante este Juzgado el día veintisiete de marzo actual a las diez y media de la mañana al objeto de asistir al juicio de faltas que se le sigue y al que se hace referencia, acvirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que sirva de citación a repetido José Luis Pérez Paniagua, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, Mario Alonso.

Belorado

D. Mariano Luis Merchán y Ruiz, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Belorado, provincia de Burgos,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dic-

tada por el Sr. Juez Comarcal titular de esta villa de Belorado (Burgos), en ejecución de sentencia de autos de juicio verbal de desahucio, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago, a instancia de don Justo Uzquiza Vicente, representado por el Procurador don José María Sanz Ortega, contra herederos desconocidos de la herencia yacente de don Jesús López García Sánchez; por la presente se requiere a dichos herederos desconocidos y herencia yacente, para que dentro del plazo de 15 días procedan a desalojar el local sito en la planta baja de una casa habitación con igual parte y proporción de un patio que le es adjunto a su trasera, formando todo una sola finca en la calle de Barrio Nuevo (hoy Hipólito López), señalada con el núm. 16, que linda: por su derecha, entrando, herederos de Pedro Villar, pajar de José Alcalde; por la espalda, huerta que se describe, antes huerta de los herederos de don Manuel Vitores, y frente, la calle de Barrio Nuevo. La casa se compone de planta baja, dos pisos y desván; planta baja que estuvo destinada a almacén, con apercibimiento de que si no la desalojan serán lanzados judicialmente.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de requerimiento en forma a expresados herederos desconocidos y herencia yacente de don Jesús López García - Sánchez, expido y firmo la presente en la villa de Belorado (Burgos), a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Luis Merchán Ruiz.

1559.—282,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales

Devolución de fianza
Contratista: Don Feliciano

González Cotero, vecino de Lerma (Burgos).

Importe de la fianza: 29.440 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: "C.BU-114 Ramal de la N-1 a Villafruela, kilómetros 6 al 11 Escarificado, reperfilado y reposición del firme".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Burgos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 5 de marzo de 1969.—El Director General, P. D. Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1551.—215,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Don Eduardo Ramos Carpio Delegado provincial del Ministerio de Industria en la provincia de Burgos,

Hago saber: Que a las 13 horas del día 19 de junio de 1968, se ha presentado en esta Delegación, instancia suscrita por don Antonio Sánchez Caicedo vecino de Madrid, en solicitud de permiso de investigación de 135 pertenencias de mineral de turba, denominado Gloria, situado en el paraje Urbanejas y otros del

término de Virtus (Valle de Valdebezana) perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.829 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 331 de la carretera de Burgos a Santander, Plano 38 (Reinosa) de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 2.400 metros en dirección N.O.

De 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 500 m. en dirección N. E.

De 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 2.700 m. en dirección S.E.

De 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 500 m. en dirección S. O.

De 4.ª a punto de partida estaca, se medirán 300 metros en dirección N. O.

Quedando así cerrado el perímetro de las 135 pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al norte astronómico o verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Valdebezana, en el de esta Delegación y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de 30 días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Burgos, a 22 de febrero de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe Accidental de la Sección de Minas, Aníbal González González.

1477.—346,00

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

Anuncio de subasta

La Organización Sindical convoca subasta para adjudicar las obras de construcción de 50 viviendas y urbanización de protección oficial, en Salas de los Infantes (Burgos), según proyecto redactado por el Arquitecto don José Luis Gutiérrez Martínez.

El presupuesto de subasta asciende a once millones ciento treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con seis céntimos (11.139.159,06) y la fianza provisional a doscientas veintidós mil setecientos ochenta y tres pesetas con dieciocho céntimos (222.783,18).

El plazo de ejecución de dichas obras es de 18 meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial y documentación para optar a la subasta, se presentarán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura (Paseo del Prado, 18 y 20), en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose la admisión de las proposiciones a las doce horas del último día de dicho plazo.

Entre la documentación que se aporte, detallada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá figurar la establecida en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado que acredite que la Empresa se halla clasificada, como contratista de obras del Estado, en el Grupo C), Edificaciones del artículo 289 del Reglamento de 28 de diciembre de 1967.

El acto de la subasta se celebrará en la Delegación Provincial de la Organización Sindical en Burgos, a las doce horas del último de los siete días hábiles siguientes al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Burgos (Secretaría Técnica de Hogar y Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la propia Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, a 18 de marzo de 1969.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres. 1530.—352,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Alcalde de esta ciudad, hace saber que acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a ejecutar en la calle 3.30 y enlace 3.30 con C. N. 1 de esta ciudad, se exponen al público las relaciones de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12 horas de la mañana en el Salón de Sesiones de la casa consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación administrativa de contribuyentes de la citada vía pública, ante la Mesa provisional que será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para

general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, a 27 de febrero de 1969.—El Alcalde, P. D. José María Francés.

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle núm. 3.30 y enlace 3.30 con C. N. 1 de esta ciudad de Burgos:

Calle 3.30

José María Payo Alonso.
José María Ortega y otros.
Silvino Fuente.
Camino de Gamonal Capiscol (Ayuntamiento).
José Casares Elizalde.
Desiderio Serna Serna.
Comunidad de vecinos número 5 C/22.
Comunidad de vecinos número 1 de la calle 3.30.
Construcciones Arranz.
Construcciones Arranz.
Ortega Torres y otros.
Silvino Fuente.
Ayuntamiento.
Desiderio Serna Serna.

Enlace calle 3.30 con C.N. 1

Propietarios

Comunidad de vecinos número 202 calle Vitoria.
Ovidio Santamaría.
Dolores González.
Cauce antiguo río Pico (Ayuntamiento).
Silvino Fuentes.
Ayuntamiento.
Desiderio Serna.

Industriales.—Lado izquierdo.

Bar Floriano Llorente.
Vicente Juarros. — Reparaciones eléctricas.

Ovidio Santamaría.

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Confeccionado que ha sido el apéndice del padrón de habi-

tantes, con relación al 31 de diciembre de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, por las causas que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Municipales.

Alfoz de Bricia, 15 de marzo de 1969.—El Alcalde, T. Sedano.

Ayuntamiento de Villafruela

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días hábiles se encuentra expuesta al público la ordenanza sobre licencia del consumo de aguas con contador a domicilio; aprobada en unión del presupuesto ordinario para este ejercicio.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y reglamentos del mismo, al objeto de oír reclamaciones.

Villafruela, 13 de marzo de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de captación, conducción, distribución de agua potable y las de la red de saneamiento de esta villa; éste y su presupuesto, con todos los documentos que le integran, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, para que durante el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que fueren pertinentes por la persona o entidades interesadas.

Villagonzalo Pedernales, a 22 de marzo de 1969.—El Alcalde, Jesús Arreba Antón.

Ayuntamiento de Junta de Oteo

A los efectos del artículo 30º del Reglamento de 30 de no-

viembre de 1961 y en conformidad de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público, que el vecino de Quincoces de Yuso, en este Municipio, don Manuel Barqín Torre, ha solicitado licencia para instalar en referida localidad de Quincoces de Yuso un depósito distribuidor de gas butano de tercera categoría.

Lo que se hace público a fin de que en un plazo de diez días a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones y reclamaciones pertinentes.

Junta de Oteo, a 8 de marzo de 1969.—El Alcalde, Martín Sainz.

1466.—123,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Pradoluengo

Cumplidos los trámites legales y con la debida autorización del Distrito Forestal de esta provincia, de acuerdo con las normas legales en vigor, el día 5 del próximo mes de abril, y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta del siguiente aprovechamiento: 454 hayas maderables, con 676 m.c. de madera y 68 m. c. de leñas de sus copas, sitas en el monte Acebal-Vizcarra rodal 8 y 8 bis, con la tasación de setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta pesetas (795.780 pesetas).

La fianza para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del precio de tasación; y la definitiva a constituir por quien resulte adjudicatario, será del 6 por 100 del tipo de adjudicación correspondiente.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta el día de la celebración de la subasta y una hora antes de la apertura de plicas.

Los pliegos de condiciones y

demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Pradoluengo, 10 de marzo de 1969. — El Alcalde, Juan de Benito.

1473.—207,00

Ayuntamiento de Arroyal

Por acuerdo adoptado por esta Corporación municipal se declara acotado de caza todo el término municipal, excluido el terreno «mancomún» con Quintanadueñas, y que se proceda a su arrendamiento por el sistema de concurso-subasta, siendo aprobado al efecto el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, que podrá ser examinado en Secretaría y producirse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones para tomar parte en referido concurso-subasta podrán presentarse en este Ayuntamiento durante veinte días, también hábiles, contados en la misma forma anterior, acompañando a las mismas resguardo acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la garantía provisional de mil pesetas.

La adjudicación, por el sistema indicado, tendrá por objeto el arrendamiento de dicho acotado de caza, por plazo de seis años, bajo el tipo de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas), por cada uno de ellos y a la alza.

Los licitadores presentarán dos sobres, por separado; en el primero, titulado «referencias», se harán constar la de aquellas mejoras que ofrecen sobre las condiciones iniciales fijadas por la Corporación, así como otras de carácter especial que se estimen de interés; y en cuanto al segundo, contendrá la «oferta económica», con arreglo al modelo que al final se inserta.

La apertura de plicas que contengan los pliegos de «referencias» se efectuará, en la Sala Consistorial, al siguiente día del plazo hábil para la presentación de aquellas, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don..... (circunstancias personales), enterado del pliego de condiciones para el arriendo del acotado de caza de todo el término municipal de Arroyal, excluido el terreno «mancomún» con Quintanadueñas, por plazo de seis años, interesa el mismo en la cantidad anual de..... pesetas.

(Fecha y firma.)

Arroyal, 9 de marzo de 1969.—
El Alcalde - Presidente, Facundo Tobar.

1549.—324,00

Ayuntamiento de Puentedura

Habiendo sido declarada desierta la subasta de 645 chopos de la pertenencia de este Ayuntamiento, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 11 de febrero ppdo., número 33 y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de hoy, se anuncia una segunda subasta para la que regirán el mismo tipo de licitación y condiciones establecidas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, a que se ha hecho referencia.

Por haber hecho uso este Ayuntamiento de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, esta segunda subasta tendrá lugar en el siguiente día hábil a aquél en que transcurran diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las cuatro de la tarde, celebrándose el acto de subasta en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación o del que le sustituya para dar fe del acto.

Puentedura, a 17 de marzo de 1969. — El Alcalde, Isidro Ortega.

1556.—209,00

Junta administrativa de Montejo de Cebas

Debidamente autorizada, esta Junta Administrativa de Montejo de Cebas, saca a pública subasta, para el sábado inmediato siguiente a la finalización del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación y las cinco y media de la tarde, en salón destinado al efecto y ante la Mesa compuesta por los miembros de la Junta, varias parcelas de la finca "El Cascarrial", sita en este concejo y que oscilan entre 12.650 y 27.610 pesetas y entre 1.265 y 2.925 metros cuadrados

Así mismo se informa que el pliego de condiciones obra en poder de esta Junta y que fue aprobado el 18 de enero de 1969.

Las proposiciones podrán presentarse ante el Presidente de la Junta hasta el sábado inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta y a cualquier hora del día.

La fianza provisional asciende a mil pesetas.

El pliego, exige, entre otras, la condición que en cada parcela se construya a cargo del adjudicatario una vivienda, en un plazo máximo de dos años.

No podrán levantarse edificaciones industriales.

Montejo de Cebas, a 8 de marzo de 1969.—El Presidente de la Junta Administrativa, Francisco Gómez Salazar.

1467.—198,00

Junta administrativa de Trespaderne

En virtud del acuerdo adoptado por esta Junta Administrativa con fecha seis de abril de 1968, por la que, a la vista de lo solicitado por la Cooperativa de viviendas San Clemente de Lozares de Tobalina, dada el carácter eminentemente social que ello supone por haber quedado sin vivienda parte de sus socios, motivo a habérseles quemado las que disponían en dicha localidad de Lozares, se acuerda cederles un terreno mediante pre-

cio, una vez cumplidos los trámites de autorización, por corresponder el mismo en su clasificación de propios de esta Junta, siendo el mismo, el siguiente:

Solar.—Una finca rústica en su clasificación de solar, sita en el término de esta villa de Trespaderne, al pago de "Arenas", hallándose concentrada con el número 293, y una extensión superficial de 5.959 metros cuadrados, la cual linda por norte, de esta misma Junta; sur, Emilio Cuéllar; este y oeste, camino.

Y a efectos de cumplir los trámites en sustitución del concejo abierto, se abre información pública vecinal por término de 15 días, durante los cuales pueden presentarse ante la propia Junta y por escrito, las reclamaciones que consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo, sin producirse, se proseguirá el expediente de enajenación acordada.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Trespaderne, a 10 de marzo de 1969.—El Presidente de la Junta,

1465.—226,00

Notaría de D. Salvador García Gómez.—Villarcayo

Yo, Salvador García Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Villarcayo,

Hago saber.—A los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en esta Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de doña Lucía Alonso García, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Población (Merindad de Valdiviello, Burgos) para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Ebro y de una fuente que nace en el Monte

Allende el Río Ebro, en jurisdicción de Población, del municipio dicho, con destino al riego de una finca en la Tabernilla o Nogalera, estimándose el volumen del agua aprovechable en cuatro litros por minuto, de la que parte se detrae para uso doméstico.

En Villarcayo, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Notario, Salvador García.

1553.—161,00

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 14-3-69, se ha presentado en Oficinas Centrales-Madrid, la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de 2.^a Categoría.

Peticionario: Enrique Rica Díaz de Greñu.

Emplazamiento: Km. 0, Hm. 9, carretera BU-740 de Miranda de Ebro a N-232 (límite Alava).

Término municipal: Miranda de Ebro (Burgos).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimas que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolas en nuestras Agencias Comerciales o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Burgos, a 20 de marzo de 1969.—El Jefe de la Agencia Comercial de Burgos, (ilegible).

1561.—185,00